



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS DE OFICINA PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE HUANCAMELICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de sillas de oficina para la implementación de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica, dichos bienes permitirán mejorar las condiciones de trabajo de los servidores.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Esta adquisición permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2025, Meta 081, Actividad Operativa: Fiscalización de servicio de transporte terrestre de persona nacional e internacional formal en la provincia de Huancavelica.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición permitirá establecer condiciones de operatividad al personal, toda vez que la permanencia del personal fiscalizador en dichas instalaciones es en turnos de 24 horas continuas.

Asimismo, el presente requerimiento se gestiona en el marco de las funciones establecidas para la Gerencia de Articulación y las Unidades Desconcentradas, según el nuevo ROF, aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: en sus artículos siguientes:

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial

- Inciso b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.
- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas:

- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.
- Inciso b) fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.
- Inciso c) dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto a los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de su competencia en su relación con los accidentes de tránsito.
- Inciso d) Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia. Inciso e) Coordinar con los gobiernos



regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones de trabajo del personal que realiza actividades administrativas de supervisión y fiscalización en las oficinas de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica.

5.2. Objetivo específico

Reducir el riesgo de lesiones osteomusculares y a su vez optimizar el desempeño en las labores por parte del personal de la unidad desconcentrada.

6. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.

N o	DESCRIPCIÓN/EETT	IMAGEN REFERENCIAL	UNID. MED.	CANTIDAD
1	<p>SILLA GIRATORIA DE METAL Tipo: Giratoria. Estructura: Metal. Tipo de base: 5 aspas Color: Negro Asiento: Tapizado en tela. Asiento: Con espuma inyectada. Espesor de la espuma del asiento: mínimo 6 cm. Respaldo: Malla de nylon. Reposa brazos: Regulable en altura, profundidad y ángulo. Tipo de Mecanismo: 4 bloqueos de reclinado. Soporte lumbar regulable en altura y profundidad. Base: De aluminio. Asiento regulable en profundidad. Espaldar reclinable: Hasta 160° Cabecera: No Material de garruchas: Nylon</p> <p>Medidas: Alto total: mínimo 100 cm. Ancho total: mínimo 60 cm. Profundidad total: mínimo 57 cm. Ancho de espaldar: mínimo 37 cm. Alto de espaldar: mínimo 42 cm. Ancho de asiento: mínimo 48 cm. Profundidad de Asiento: mínimo 47 cm. Altura de asiento: mínimo 45 cm. Diámetro de base: mínimo 62 cm. Diámetro de llantas: mínimo 5 cm. Margen de Error: +/- 3 cm. Peso Neto (Resistencia): mínimo 120 kg. Certificación: De ergonomía.</p>		UNIDAD	2



2	SILLA FIJA DE METAL <u>Características:</u> Tipo: Fija Reposo brazos: No Cantidad de patas: 4 Estructura: Metal Color de metal: Negro Forrado de asiento y respaldo: Cuerina. Color de cuerina: Negro Alto total: mínimo 80 cm. Ancho del asiento: mínimo 35 cm. Altura del asiento: mínimo 42 cm. Margen de error: +/- 2 cm. Resistencia: mínimo 120 kg.		UNIDAD	6
---	--	--	--------	---

7. REQUISITOS DE CALIFICACION

7.1 PERFIL DEL POSTOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR:

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), se deberá acreditar la siguiente experiencia:

Requisito

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de sillas giratorias y/o fijas y/o banquetas.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones..

8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de diez (10) días calendario, la cual se contabiliza posterior al registro del estado **ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

En caso la adquisición se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco), el plazo se contabiliza al día siguiente de la notificación por correo electrónico o de forma



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

física la orden de compra, para lo cual deberá comprobarse dicha recepción con el acuse de recibido en caso se remita a través de correo electrónico u otro medio que cumpla dicha finalidad. El plazo cuyo último día sea inhábil, vencerá el primer día hábil siguiente.

9. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega se realizará en el almacén de SUTRAN, sitio Av. Arenales 450 Jesús María, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

10. GARANTIA

La garantía mínima de los productos deber ser por el periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente calendario del registro del estado **ENTREGADA C/CONFORMIDAD PENDIENTE** en la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA; o desde el día siguiente calendario de emitida la conformidad del bien en caso se haya realizado sin procedimiento alguno (fuera del Acuerdo Marco).

11. PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una (01) armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. Previa presentación completa de los siguientes documentos por contratista, los cuales podrán ser entregados por la mesa de partes virtual de la Entidad: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/> o la Sede principal de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N° 452 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

- Guía de Recepción firmada y sellada por el Almacén Central.
- Comprobante de Pago autorizado por la SUNAT. (crédito 15 días)

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades financieras del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será emitida por las Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, quien verificará el cumplimiento respecto a la ergonomía de los ítems.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

13. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde “F” tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40



15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69° de la Ley General de Contrataciones Públicas y el numeral 144.9 de su Reglamento, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.